



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 181/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 181/13

Sucre, 21 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 91/13 de 20 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y a los ASESORES y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leaño, Lic. Jorge Tavera, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Rosario Serrudo, Ximena Acebey y Sra. Hilaria Flores, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la Sesión de Comisión en la comunidad de CHUQUI CHUQUI y Seguimiento a los Proyectos Aprobados, el día viernes 01 de marzo de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. CITE Int. No. 039/13 de 20 de marzo de 2013, emitida por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por situaciones de fuerza mayor, no viajaron al Distrito Municipal -7, el día viernes 01 de marzo de 2013, como estaba programado, con ese antecedente, solicitan la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 91/13 de 20 de marzo de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 091/13, conforme al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, tomando en cuenta la Segunda Parte de la nota C.D.E.F.G.A.L. CITE Int. No. 039/13 de 20 de marzo de 2013, emitida por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, el Pleno del Ente Deliberante, en la misma Sesión Plenaria (de 21 de marzo de 2013), ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: **Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES y PERSONAL DE APOYO: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leaño, Lic. Jorge Tavera, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Rosario Serrudo, Ximena Acebey, Hilaria Flores y los CHOFERES: Sr. Félix Ansaldo y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que VIAJEN a la Comunidad de Chuqui Chuqui, DISTRITO -7 (Área Rural), a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIONES A LOS DIFERENTES PROYECTOS del referido Distrito, el día viernes 22 de marzo de 2013, respectivamente**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 181/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**


**Art. 1.-** Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución No. 91/13 de 27 de febrero de 2013, dejando sin efecto la misma.


**Art. 2.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, los **ASESORES** y **PERSONAL DE APOYO**: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Rosario Serrudo, Ximena Acebey, Hilaria Flores y los **CHOFERES**: Sr. Félix Anzaldo y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que **VIAJEN** a la Comunidad de Chuqui Chuqui, **DISTRITO -7** (Área Rural), a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN** e **INSPECCIONES A LOS DIFERENTES PROYECTOS** del referido Distrito, el día viernes 22 de marzo de 2013, respectivamente

**Art. 3.- AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), el día viernes 22 de marzo de 2012, en favor de los Concejales (as), Asesores, Personal de Apoyo y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizados oficiales.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

